

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 74
SERIE 2006-2007-80**

APROBADA:

23 DE ABRIL DE 2007

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA APROBAR ENMIENDAS A LOS PLANOS DE ORDENACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN (REGLAMENTO DE ORDENACIÓN NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA).

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, otorga a los municipios la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos sobre los Planes de Ordenación Municipal. Entre éstas se otorga la facultad para aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación Número 1). Además de otorgar la facultad para celebrar vistas públicas y efectuar todas las actividades incidentales a la misma.

POR CUANTO: En el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24) de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 20 de mayo de 1994, se establecen los procedimientos a seguir para la forma y contenido de los distintos Planes de Ordenación de los municipios y la transferencia y administración de las cinco (5) jerarquías de facultades de ordenación territorial, a fin de promover el bienestar social y económico de la población.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina celebró vista pública el 19 de septiembre de 2006, en la cual se discutieron las peticiones de enmienda originadas por los ciudadanos en los **MAPAS O PLANOS DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.**

POR CUANTO: En la vista pública tuvieron la oportunidad de expresarse sobre las peticiones y propuestas de enmienda, todos los peticionarios, entidades interesadas, el público en general, así como varios organismos gubernamentales que asistieron a la misma.

POR CUANTO: Con anterioridad a la celebración de la vista pública, se efectuaron los estudios sobre usos de terrenos. Posterior a la vista, se analizaron los comentarios y ponencias presentadas en la vista, los memoriales recibidos y los estudios realizados.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación Número 1 del Municipio Autónomo de Carolina).

Sección 2da. Aprobar y adoptar las enmiendas a las hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina, presentados por la Oficina de Planificación Física y Ambiental.

Sección 3ra. Se enmiendan las siguientes hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina:

Sección 4ta. Se enmienda la hoja número 20, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 300.15 metros cuadrados que radica en la Calle 514 #OE-12 en la Urb. Country Club en Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-051-513-17.

Sección 5ta. Se enmienda la hoja número 20, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), solar con cabida de 423.37 metros cuadrados que radica en la Calle 266 # PC-22 en el Barrio Sabana Abajo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-064-062-341-22.

Sección 6ta. Se enmienda la hoja número 31, la cual se reclasificó de un Distrito Comercial Local (C-1) a un Distrito Comercial Carolina Uno (CC-1), solar con cabida de 3,644.38 metros cuadrados que radica en la Calle Florentino Román Esquina Carretera Estatal PR-848 en el Barrio San Antón, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-053-131-07.

Sección 7ma. Se enmienda la hoja número 37, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Cuatro (R-4) a un Distrito Comercial Liviano (CL), solar con

cabida de 390.60 metros cuadrados que radica en la Calle 2B # R-144 en la Urbanización José Severo Quiñones, Barrio Pueblo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-077-208-27.

Sección 8va.

Copia de esta Resolución será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, la Oficina Municipal de Permisos Urbanísticos, la Oficina de Planificación, el Departamento de Seguridad Pública, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Gerencia Ambiental, al Departamento de Obras Públicas y Ornato, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Asuntos Legales del Municipio, a la Policía de Puerto Rico, y a las restantes dependencias municipales y estatales concernidas.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

ORDENANZA 74

4

SERIE 2006-2007-80

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DE ABRIL DE 2007.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE

DE 2007.

VÍCTOR SUÁREZ MELÉNDEZ
ALCALDE INTERINO